

BASES DE LAS AYUDAS SOCIALES EN MATERIA DE VIVIENDA PARA EL EJERCICIO 2023

El importe total de las ayudas vendrá determinado por la disponibilidad presupuestaria, del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón.

Las solicitudes serán resueltas en función del registro de entrada en el Ayuntamiento, siempre y cuando, la documentación a aportar estuviese completa y por materias completas de Ayudas.

Si se agotase la partida presupuestaria para la anualidad en vigor, se tramitará el expediente de modificación de créditos de acuerdo con el RD 2/2004 de 5 de marzo, del texto refundido de las haciendas locales.

1. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las ayudas todos los empadronados mayores o menores de edad que lleven más de dos años de empadronamiento en el municipio de Olmedilla de Alarcón, a fecha 1 de enero de 2023,

Propietarios de viviendas en Olmedilla de Alarcón, según lo dispuesto en cada ayuda específica.

2. PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ DIAS HABILES** a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes deberán presentarse ante el Registro General del Ayuntamiento de Olmedilla, en horario de oficina de 9.00h a 14:00 horas, en cualquiera de las fórmulas previstas de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o través de la sede electrónica del Ayuntamiento: www.olmedilladealarcon.sedelectronica.es

3. DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE.

La documentación general a presentar para todas las solicitudes será el modelo normalizado para cada tipo de solicitud junto con la documentación requerida y específica para cada ayuda desarrollada en cada una de las bases específicas. Y cualquier otra que pueda ser requerida para establecer aclaraciones en el trámite de resolución.

4. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

En cualquier momento podrá exigirse al solicitante la aportación de datos o documentos adicionales que aclaren los ya aportados, siempre que estos se consideren necesarios para la comprobación de los requisitos establecidos en las bases generales y específicas.

La no aportación de la documentación que obligatoriamente exige la convocatoria para el reconocimiento de cada una de las ayudas solicitadas llevará consigo la denegación de las mismas.

5. CRITERIOS PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.



En las ayudas que precisen una justificación del gasto, la cuantía concedida nunca sobrepasará el gasto real. Como gasto real se entiende el acreditado mediante justificantes, el cual podrá ser comprobado por la Administración, en cualquier momento del procedimiento de la convocatoria requiriendo al solicitante que presente aclaración o documentación necesaria.

6. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS.

Las ayudas serán resueltas por la Alcaldía en el plazo pertinente desde su solicitud, siempre y cuando la documentación exigible estuviese completa. La alcaldía podrá solicitar los informes previos que considere pertinentes.

Contra la resolución, el solicitante podrá interponer recurso de reposición ante la ALCALDIA del Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 Y 124 de la ley 39/2015 de 1 do Octubre del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contando ambos plazos a partir del día siguiente al de su notificación, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

7. PAGO

Una vez resueltas las Ayudas, se procederá al pago de las ayudas a cada beneficiario mediante transferencia bancaria, una vez aportado el número de cuenta bancaria dentro de la solicitud de cada ayuda o de la ficha a terceros (modelo oficial del Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón).

No se realizará el pago de la ayuda si el solicitante o en su caso el padre/madre/tutor del beneficiario no se encontrara al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal. La verificación de la no existencia de deudas con la Hacienda Municipal se realizará de oficio por los servicios municipales.

En caso de existir deudas con la Hacienda Municipal, el área de intervención se lo notificara al beneficiario/s por escrito, teniendo éste, diez días naturales a partir de la recepción del escrito para abonar o liquidar dicha deuda y presentar los justificantes de pago.

8. COMISION PERMANENTE DE VALORACION DE AYUDAS. (para el estudio, valoración y resolución de conflictos.)

El órgano Colegiado de valoración de Ayudas para el estudio, valoración y resolución de conflictos creada al efecto mediante acuerdo Plenario 7 de Julio de 2023, para el estudio, valoración, propuesta de las proposiciones y para la resolución de conflictos, de los casos especiales, y de las interpretaciones a resolver en las solicitudes cursadas, así como para informar sobre los posibles recursos, a petición de Alcaldía.

9. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria son compatibles con otras



que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobre-financiación en el gasto objeto de la presente convocatoria de ayudas.

10. ABONO DE LA AYUDA Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.

1. Una vez aprobada con carácter definitivo por resolución se procederá al pago de la ayuda concedida al beneficiario mediante transferencia bancaria a la cuenta que este haya designado en su solicitud.
2. De conformidad con lo dispuesto en estas bases la ayuda concedida se abonará al beneficiario en único pago al finalizar la resolución de concesión de las ayudas solicitadas dentro de cada área de solicitud.
3. El importe justificado habrá de ser igual o superior a la cuantía de la ayuda concedida. Caso de no poder justificarse la totalidad de la ayuda recibida se procederá al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas. No se considerarán válidos los recibos o justificantes bancarios en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras.
4. No obstante, lo anterior, el Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón podrá solicitar cualquier documento que estime necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control.

11. REINTEGRO DE CANTIDADES.

El órgano competente de oficio solicitará el reintegro de las cantidades percibidas, bien por propia iniciativa, como consecuencia de orden de órgano superior, a petición razonada de otro órgano o por denuncia. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

- Si no se hubiese destinado la subvención a los fines y actividades para los que fue concedida.
- Si se hubiesen falseado los datos de la solicitud y/o de la documentación exigida.
- Pérdida de las circunstancias determinantes de la concesión de la ayuda.
- Si se hubieran incumplido las obligaciones establecidas.
- En los demás supuestos establecidos en la ordenanza municipal de subvenciones.

Las personas beneficiarias deberán proceder, así mismo, al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de los gastos subvencionados.

12. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

1. El procedimiento de reintegro de la totalidad o parte de la subvención concedida, se ajustará a lo regulado en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
2. Dicho reintegro se efectuará mediante ingreso en el número de cuenta del Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón, designada al efecto.



13. INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones se ajustará a lo establecido en la ordenanza municipal de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón.

14. INTERPRETACIÓN.

1. Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas bases, será resuelta por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y en auxilio con el órgano de estudio, valoración y resolución de conflictos
2. Será de aplicación en todo aquello que no hubiera sido contemplado en las presentes bases, la ordenanza municipal de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

Entrada en vigor. La presente convocatoria de ayudas entrará en vigor una vez su texto se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca sin perjuicio de lo previsto el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1 985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como señala el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal.

BASES ESPECIFICAS PARA CADA AYUDA

E) BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA.

E.1. APOYO ECONÓMICO PARA GASTOS DE REDACCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD PARA PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

1) OBJETO.

Tiene por objeto regular el régimen jurídico y el procedimiento de concesión de la ayuda económica que el Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón otorgará a los vecinos de Olmedilla de Alarcón, para los gastos derivados de la redacción de proyectos de obras para la reforma de viviendas o construcción de nuevas viviendas. Fomentando así el parque de vivienda del municipio ya aptándolo para mejorar las condiciones de vida optimas de los ciudadanos del municipio.

2) NATURALEZA.

La prestación consistirá en una ayuda económica de pago único que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

3) ÁMBITO DE APLICACIÓN.



La ayuda prevista será de aplicación a los empadronados en el municipio que tengan su residencia efectiva en el mismo y que hayan debido de contratar los servicios de redacción de proyecto técnico o coordinación de seguridad y salud para la reforma integral de viviendas o para la construcción de nuevas viviendas.

4) REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Haber contratado los servicios de proyecto o coordinación de seguridad y salud para la construcción o reforma integral de una vivienda.

5) CUANTÍA DE LA AYUDA.

Se establece la cuantía del 50% del gasto hasta un máximo de 1.500€, siempre que se cumplan los requisitos establecidos previamente y que la construcción se haya efectuado dentro del año 2023.

6) DOCUMENTACIÓN.

1. Solicitud de Ayuda en materia de Vivienda.
2. NIF
3. Licencia de Obras.
4. Copia del Proyecto en formato digital.
5. Hoja de encargo del proyecto o contrato de servicios.
6. Factura original o compulsada del gasto realizado, para aquellos casos de importes superiores a 1.000€ justificante de la transferencia bancaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

7) VERIFICACION.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos, implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en las bases de esta convocatoria.

E.2. AYUDA PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS VIVIENDAS

1.- OBJETO.

Tiene por objeto regular el régimen jurídico y el procedimiento de concesión de la ayuda económica que el Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón otorgará a los vecinos de Olmedilla de Alarcón, para los gastos derivados de la construcción de nuevas viviendas. Fomentando así el aumento del parque de vivienda del municipio buscando el desarrollo de la población y aumento de la misma.

2.- NATURALEZA.

La prestación consistirá en una ayuda económica de pago único que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La ayuda prevista será de aplicación a los hayan construido una vivienda nueva o este en proceso de construcción dentro del casco urbano del término municipal de



4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

1.- Haber construido o comenzado a construir una vivienda en el casco urbano del municipio de Olmedilla de Alarcón dentro del año 2023.

5.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

Se establece la cuantía del 50% del gasto hasta un máximo de 3.000€, siempre que se cumplan los requisitos establecidos previamente y que la construcción se haya efectuado dentro del año 2023.

6.- DOCUMENTACIÓN.

- Solicitud de Ayuda en materia de Vivienda.
- Declaración responsable de mantenimiento de la propiedad 2 años.
- NIF
- Licencia de Obras.
- Copia del Proyecto en formato digital.
- Hoja de encargo del proyecto o contrato de servicios.
- Factura original o compulsada del gasto realizado, para aquellos casos de importes superiores a 1.000€ justificante de la transferencia bancaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

7.- VERIFICACION.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos, implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en las bases de esta convocatoria.

E.3. AYUDA PARA LA REFORMA DE VIVIENDAS (ASEOS, COCINAS, TEJADOS Y FACHADAS)

1.- OBJETO.

Tiene por objeto regular el régimen jurídico y el procedimiento de concesión de la ayuda económica que el Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón otorgará a los vecinos de Olmedilla de Alarcón, para los gastos derivados de la reforma de aseos, cocinas, tejados y fachadas de viviendas existentes, fomentando así la mejora de parque de vivienda del municipio buscando el desarrollo de la población y aumento de la misma.

2.- NATURALEZA.

La prestación consistirá en una ayuda económica de pago único que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La ayuda prevista será de aplicación a los empadronados en el municipio que tengan su residencia efectiva en el mismo y que hayan reformado un baño, cocina,



tejado o fachada de una vivienda del municipio. Las reformas serán aquellas que vengan derivadas del deterioro, avería y por mejora de las condiciones de accesibilidad etc..., En ningún caso serán subvencionables aquellas que vengan derivadas de sustituciones por estética...

4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- 1.- Estar empadronado en el municipio de Olmedilla de Alarcón.
- 2.- Tener la residencia efectiva dentro del municipio de Olmedilla de Alarcón
- 3.- Realizar una reforma en un baño, cocina, tejado o fachada de una vivienda en el municipio de Olmedilla de Alarcón durante el año 2023.
- 4.- Tener licencia de obras de este Ayuntamiento para la reforma en cuestión realizada.
- 5.- Tener factura de los gastos realizados.

5.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

La ayuda será la financiación de un 50% del gasto hasta una Ayuda máxima de 1.500€

6.- DOCUMENTACIÓN.

- Solicitud de Ayuda en materia de Vivienda.
- Declaración responsable de residencia efectiva y de mantenimiento de la propiedad 2 años.
- NIF
- Licencia de Obra
- Factura original o compulsada del gasto realizado, para aquellos casos de importes superiores a 1.000€ justificante de la transferencia bancaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

7.- VERIFICACION.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos, implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en las bases de esta convocatoria.

E.4. AYUDA PARA LA REFORMA DE VIVIENDAS (ASEOS, COCINAS, TEJADOS Y FACHADAS)

1.-OBJETO.

Tiene por objeto regular el régimen jurídico y el procedimiento de concesión de la ayuda económica que el Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón otorgará a propietarios de viviendas en Olmedilla de Alarcón, para los gastos derivados de la reforma de aseos, cocinas, tejados y fachadas de viviendas existentes, fomentando así la mejora de parqué de vivienda del municipio buscando el desarrollo de la población y aumento de la misma.

2.- NATURALEZA.

La prestación consistirá en una ayuda económica de pago único que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.



3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La ayuda prevista será de aplicación a los empadronados en el municipio que tengan su residencia efectiva en el mismo y que hayan reformado un baño, cocina, tejado o fachada de una vivienda del municipio. Las reformas serán aquellas que vengan derivadas del deterioro, avería y por mejora de las condiciones de accesibilidad etc..., En ningún caso serán subvencionables aquellas que vengan derivadas de sustituciones por estética...

4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- 1.- Realizar una reforma en un baño, cocina, tejado o fachada de una vivienda en el municipio de Olmedilla de Alarcón durante el año 2023.
- 2.- Tener licencia de obras de este Ayuntamiento para la reforma en cuestión realizada.
- 3.- Tener factura de los gastos realizados.

5.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

La ayuda será la financiación de un 30% del gasto hasta una Ayuda máxima de 500€

6.- DOCUMENTACIÓN.

- Solicitud de Ayuda en materia de Vivienda.
- Declaración responsable de mantenimiento de la propiedad 2 años.
- NIF
- Licencia de Obra o declaración responsable, dependiendo de la entidad constructiva de las obras.
- Factura original o compulsada del gasto realizado, para aquellos casos de importes superiores a 1.000€ justificante de la transferencia bancaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

8.- VERIFICACION.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos, implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en las bases de esta convocatoria.

E.5. AYUDA PARA LA ADECUACION CLIMATICA DE VIVIENDAS; VENTANAS, PERSIANAS, PUERTAS

1.- OBJETO

Tiene por objeto regular el régimen jurídico y el procedimiento de concesión de la ayuda económica que el Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón otorgará a los vecinos de Olmedilla de Alarcón, para los gastos derivados de la adecuación climática de viviendas; nuevas ventanas, puertas, persianas; favoreciendo así el ahorro energético derivado de las mismas y fomentando así la mejora de las viviendas del municipio buscando el desarrollo de la población y aumento de la misma.



2.- NATURALEZA.

La prestación consistirá en una ayuda económica de pago único que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La ayuda prevista será de aplicación a los empadronados en el municipio que tengan su residencia efectiva en el mismo y que hayan realizado un cambio ventanas, puertas o instalación de calefacciones, estufas de pellet o climatización de viviendas de su vivienda siempre y cuando estas favorezcan a la mejor climatización de dicha vivienda.

4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- 1.- Estar empadronado en el municipio de Olmedilla de Alarcón.
- 2.- Tener la residencia efectiva dentro del municipio de Olmedilla de Alarcón
- 3.- Haber realizado un cambio ventanas, puertas etc... de su vivienda siempre y cuando estas favorezcan a la mejor climatización de dicha vivienda de una vivienda en el municipio de Olmedilla de Alarcón durante el año 2023.
- 4.- Tener licencia de obras de este Ayuntamiento para la reforma en cuestión realizada.
- 5.- Tener factura de los gastos realizados.

5.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

Se financiará un 50% del gasto hasta una Ayuda máxima de 1.500€.

6.- DOCUMENTACIÓN.

- Solicitud de Ayuda en materia de Vivienda.
- Declaración responsable de residencia efectiva y de mantenimiento de la propiedad 2 años.
- NIF
- Licencia de Obra o declaración responsable, dependiendo de la entidad constructiva de las obras.
- Factura original o compulsada del gasto realizado, para aquellos casos de importes superiores a 1.000€ justificante de la transferencia bancaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

7.- VERIFICACION.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos, implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en las bases de esta convocatoria

E.6. AYUDA PARA LA ADECUACION CLIMATICA DE VIVIENDAS; VENTANAS, PERSIANAS, PUERTAS

1.- OBJETO

Tiene por objeto regular el régimen jurídico y el procedimiento de concesión de la ayuda económica que el Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón otorgará a los



propietarios de viviendas de Olmedilla de Alarcón, para los gastos derivados de la adecuación climática de viviendas; nuevas ventanas, puertas, persianas; favoreciendo así el ahorro energético derivado de las mismas y fomentando así la mejora de las viviendas del municipio buscando el desarrollo de la población y aumento de la misma.

2.- NATURALEZA.

La prestación consistirá en una ayuda económica de pago único que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La ayuda prevista será de aplicación a los empadronados en el municipio que tengan su residencia efectiva en el mismo y que hayan realizado un cambio ventanas, puertas o instalación de calefacciones, estufas de pellet o climatización de viviendas de su vivienda siempre y cuando estas favorezcan a la mejor climatización de dicha vivienda.

4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- 1.- Haber realizado un cambio ventanas, puertas etc... de su vivienda siempre y cuando estas favorezcan a la mejor climatización de dicha vivienda de una vivienda en el municipio de Olmedilla de Alarcón durante el año 2023.
- 2.- Tener licencia de obras de este Ayuntamiento para la reforma en cuestión realizada.
- 3.- Tener factura de los gastos realizados.

5.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

Se financiará un 30% del gasto hasta una Ayuda máxima de 500€.

6.- DOCUMENTACIÓN.

- Solicitud de Ayuda en materia de Vivienda.
- Declaración responsable de mantenimiento de la propiedad 2 años.
- N.I.F
- Licencia de Obras o declaración responsable.
- Factura original o compulsada del gasto realizado, para aquellos casos de importes superiores a 1.000€ justificante de la transferencia bancaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

8.- VERIFICACION.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos, implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en las bases de esta convocatoria

E.7. AYUDA PARA LA INSTALACION DE SISTEMAS CALORIFICOS PARA EL HOGAR Y EFICIENDCIA ENERGETICA PARA AUTOCONSUMO

1. OBJETO

Tiene por objeto regular el régimen jurídico y el procedimiento de concesión de la



ayuda económica que el Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón otorgará a los vecinos, para los gastos derivados de la instalación de sistemas caloríficos para el hogar y eficiencia energética para AUTOCONSUMO, favoreciendo así el ahorro energético derivado de las mismas y fomentando así la mejora de las viviendas del municipio buscando el desarrollo de la población y aumento de la misma.

Así como de la implantación de sistemas caloríficos para el hogar tales como: calefacción de gasoil, luz, pellet (En ningún caso serán subvencionables los combustibles, ni averías o sustituciones de piezas ni revisiones)

2. NATURALEZA.

La prestación consistirá en una ayuda económica de pago único que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases. Y cuya finalidad es la adecuación climática de las viviendas del municipio favoreciendo así el ahorro energético derivado de las mismas y fomentando así la mejora de las viviendas del municipio buscando el desarrollo de la población y aumento de la misma

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La ayuda prevista será de aplicación a los empadronados en el municipio que tengan su residencia efectiva en el mismo y que hayan realizado una instalación de eficiencia energética o autoconsumo, tales como placas solares O instalación de sistemas caloríficos para el hogar tales como: calefacciones, estufas de pellet o climatización de viviendas de su vivienda siempre y cuando estas favorezcan a la mejor climatización de dicha vivienda y sea primera residencia del solicitante.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- 1.- Estar empadronado en el municipio de Olmedilla de Alarcón.
- 2.- Tener la residencia efectiva dentro del municipio de Olmedilla de Alarcón y como primera residencia en el domicilio al objeto de la solicitud de subvención. Reunir este requisito al finalizar el plazo de solicitud.
- 3.- Haber realizado la instalación de sistemas caloríficos para el hogar y eficiencia energética para consumo propio, favoreciendo así el ahorro energético derivado de las mismas y fomentando así la mejora de las viviendas del municipio buscando el desarrollo de la población y aumento de la misma. Así como de la implantación de sistemas caloríficos para el hogar tales como: calefacción de gasoil, luz, pellet (En ningún caso serán subvencionables los combustibles, ni averías o sustituciones de piezas ni revisiones) de su vivienda siempre y cuando estas favorezcan a la mejor climatización de dicha vivienda, de una vivienda en el municipio de Olmedilla de Alarcón durante el año 2023 y esta sea la primera residencia.
- 4.- Tener licencia de obras e instalaciones de este Ayuntamiento para la reforma en cuestión realizada, para los casos que fuese preciso
- 5.- Tener factura de los gastos realizados y copia del justificante bancario para aquellos casos que el importe supere los pagos a realizar en efectivo.

5. CUANTIA DE LA AYUDA.

Se financiará un 50% del gasto hasta una Ayuda máxima de 1.500€, debiendo aportar factura del gasto realizado.



6. DOCUMENTACIÓN.

- 1) Solicitud de Ayuda en materia de Vivienda.
- 2) Declaración responsable de residencia efectiva y de mantenimiento de la propiedad 2 años.
- 3) NIF
- 4) Licencia de Obras o declaración responsable.
- 5) Factura original o compulsada del gasto realizado, para aquellos casos de importes superiores a 1.000€ justificante de la transferencia bancaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

7. VERIFICACION.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos, implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en las bases de esta convocatoria

E.8. AYUDA PARA LA ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS

1.- OBJETO

Tiene por objeto regular el régimen jurídico y el procedimiento de concesión de la ayuda económica que el Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón otorgará a los vecinos, para los gastos derivados de la adecuación para la accesibilidad y adaptabilidad de las viviendas, así como su mejora de las viviendas para personas mayores o dependientes y asimilados.

La cuantía de la ayuda será igual al coste subvencionable de cada actuación, sin que la cuantía máxima de la subvención a conceder pueda superar el 50% del coste de la actuación, para la vivienda o en el edificio de viviendas, residiera una persona con discapacidad o mayor de 65 años.

2.- NATURALEZA.

La prestación consistirá en una ayuda económica de pago único que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases. Y cuya finalidad es la adecuación de las viviendas del municipio favoreciendo así su adaptabilidad para mayores y minusválidos

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas enumeradas en el punto cuarto de la resolución de convocatoria, entre las que se encuentran, entre otras, las siguientes:

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La ayuda prevista será de aplicación a los empadronados en el municipio que tengan su residencia efectiva en el mismo y que hayan realizado una adaptación de sus viviendas en pos de la accesibilidad y adaptabilidad de las viviendas para personas mayores de 65 años y minusválidos, dichas actuaciones siempre y cuando estas favorezcan a la mejor accesibilidad y adaptabilidad de dichas viviendas siempre y cuando sea primera residencia del solicitante.



4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- 1.- Estar empadronado en el municipio de Olmedilla de Alarcón.
- 2.- Tener la residencia efectiva dentro del municipio de Olmedilla de Alarcón y como primera residencia en el domicilio al objeto de la solicitud de subvención. Reunir este requisito al finalizar el plazo de solicitud.
- 3.- Tener reconocida una minusvalía o incapacidad física superior al 33% que requiera de accesibilidad la vivienda o ser mayor de 65 años.
- 4.- Tener licencia de obras e instalaciones de este Ayuntamiento para la reforma en cuestión realizada, para los casos que fuese preciso, en su defecto declaración responsable o comunicación previa.
- 5.- Tener factura de los gastos realizados y copia del justificante bancario para aquellos casos que el importe supere los pagos a realizar en efectivo.

5.-CUANTIA DE LA AYUDA.

Se financiará hasta el 50% del coste de la actuación siempre y cuando la subvención a conceder no pueda superar el 50% del coste de la actuación, para la vivienda o en el edificio de viviendas, residiera una persona con discapacidad o mayor de 65 años, el límite subvencionable de Ayuda es de 1.500€, debiendo aportar factura del gasto realizado.

6.-DOCUMENTACIÓN.

- 1.- Solicitud de Ayuda en materia de Vivienda.
- 2.- Declaración responsable de residencia efectiva y de mantenimiento de la propiedad 2 años.
- 3.- Tarjeta o informe médico que acredite la minusvalía o justificación de ser mayor de 65 años.
- 4.- 2 Fotos de antes de la actuación y 2 fotos de después de haberla realizado.
- 5.- NIF
- 6.- Licencia de Obras o declaración responsable.
- 7.- Factura original o compulsada del gasto realizado, para aquellos casos de importes superiores a 1.000€ justificante de la transferencia bancaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

7.-VERIFICACION.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos, implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en las bases de esta convocatoria

